CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACION.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15/04/2025**
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NÚMERO DE CONTRATO	**CD-029-2025**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	5008797	
DIRECCION	Calle 5 # 2-35 Barrio La Concepción, Astrea	
TELEFONOS	3126242336	
E-MAIL	antonioantoniofidel@gmail.com	
OBJETO	**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**	
DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO	UN (1) MES	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.364.250,oo).	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S. P.**	
NIT	N° 901730815-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.118.805.886 de Astrea-Cesar	

DOMICILIO	ASTREA CESAR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA	064 de fecha 15 de abril del 2025
SUPERVISOR	El gerente **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO** o su delegado

BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO, mayor de edad y vecino del Municipio de Astrea- Cesar, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.118.805.886 de Astrea-Cesar, actuando en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P, Elegido y nombrado mediante acta No 002 de 2024 de asamblea general de accionistas de fecha 29 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el señor **FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS,** mayor de edad, vecino del municipio de Astrea, de nacionalidad Colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 5008797, quien será y se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. 2) Que conforme con lo previsto en los artículos 31 y 32 de lo Ley 142 de 1994, los actos y contratos de todas las empresas de servicios públicos se regirán únicamente por las reglas del derecho privado. 3) Que la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Astrea, AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, se rige por su manual de contratación interno aprobado en la directiva 003 de 2023. 4) Que en virtud del objeto social de la empresa se requiere prestar un buen servicio y cumplir con el objeto social de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, se requiere la contratación de prestación de servicios de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura y equipos propiedad de la empresa de servicios públicos AGUAS De ASTREA S.A.S. E.S.P. 5) que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y continuidad, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la empresa. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la contratación directa. 7) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 8) Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que la celebración del presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR . Son parte integral del presente contrato el estudio de conveniencia y oportunidad, la propuesta económica presentada por el contratista con los precios y especificaciones técnicas, las garantías entre otros documentos contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete para con AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, al cumplimiento del contrato con las siguientes condiciones:

1) Hacer entrega oportuna de los bienes y servicios contratados según las especificaciones técnicas.

ÍTEM	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE 3 M2 DE PARED Y COLUMNA DE 2.5 MT DE ALTO X 40 CMS DE ANCHO, DEMOLICIÓN DE 50 MTS LINEALES DE VIGUETILLA PARA ANCLAJE DE MALLA	GLOBAL	1	1.268.000	1.268.000
2	CONTRUCCIÓN DE 3 M2 DE PARED Y COLUMNA DE 2.5 MT DE ALTO X 20 CMS DE ANCHO	GLOBAL	1	1.350.000	1.350.000
3	CONSTRUCCIÓN DE 50 MTS LINEALES DE VIGUETILLA PARA ANCLAJE DE MALLA DE 10 CMS DE ALTO X 15 CMS DE ANCHO	MTS	50	58.750	2.937.500
4	DESMONTE, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE 100 MTS CUADRADOS DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA EN COLOR AZUL REY, REFORZADA CON ANGULOS EN DIAGONAL Y A NIVEL SUPERIOR DE PULGADA Y MEDIA X 1/8 DE ESPESOR.	MTS	100	272.000	27.200.000
5	INSTALACIÓN DE 50 MTS LINEALES DE CONCERTINA ANCLADO A VARILLAS DE 3/8 Y ALAMBRE LISO	MTS	50	105.750	5.287.500

6	CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO EN ANGULO DE PULGADA Y MEDIA X 1/8 PARA ANCLAJE DE PORTON METALICO DE 2MTS DE ANCHO POR 2 MTS DE ALTO	GLOBAL	1	188.000	188.000
7	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO DE INGRESO, CON REFUERZOS EN PASADORES, POSTURA DE CERRADURAS Y PINTURA EN COLOR AZUL REY	MTS	1	235.000	235.000
8	PINTURA EN AGUA DE 100 MTS CUADRADOS POR DENTRO Y POR FUERA DE LA PARED PERIMETRAL DE CERRAMIENTO DEL POZO MANO DE DIOS	MTS	100	14.100	1.410.000
9	PINTURA EN AGUA DE 20 MTS CUADRADOS EN CASETA DE MAQUINAS	MTS	20	14.100	282.000
10	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA DE 2MTS DE ALTO X 1 MTR DE ANCHO PINTADA COLOR AZUL REY EN CASETA DE MAQUINAS.	GLOBAL	1	646.250	646.250
ÍTEM	**RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 CON CALLE 6 BARRIO CENTRO MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	
1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EN MAL ESTADO VÍA PEATONAL SOBRE ALCANTARILLADO PLUVIAL	GLOBA	1	300.000	300.000
2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARRILLA DE DRENAJE DE 3 METROS DE LARGO X 1.20 MTS DE ANCHO EN HIERRO TIPO PESADO MARCO EN C DE 3 PULGADAS X 2.5 DE GROSOR, CONTRAMARCO RIEL EN I DE 3 PULGADAS X 2.5 DE GROSOR, SOLDADURA ACERO 70/18 EMPOTRADA EN CONCRETO	GLOBA	1	5.500.000	5.500.000
3	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA**	**UNIDAD**	12	230.000	2.760.000
				Total....	**49.364.250**

2) Los precios, deberán ser los del mercado.
3) Llevar un inventario de entrega actualizado y abstenerse de hacer entrega

que sobrepasen el valor del presupuesto establecido en el contrato, salvo acuerdo previo por medio de un contrato adicional.

4) Dar garantía del servicio prestado con calidad, diligencia y cortesía.
5) Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
6) Acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor, que permitan la eficiencia y eficacia de la ejecución del contrato.
7) Presentar la documentación requerida para el pago del contrato con los valores presentados en la propuesta.
8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, la actividad contractual estará bajo la continua supervisión de la entidad contratante.

CLAUSULA TERCERA: INFORMES. En concordancia con la cláusula segunda, el contratista se compromete a presentar informe detallado de los trabajos entregados. Lo anterior sin perjuicio de los informes adicionales que solicite el supervisor.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.364.250,oo). Que la empresa de servicios públicos pagará al contratista así: Un 50% del valor del contrato como anticipo, que corresponden a VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($24.682.125,oo). Previa constitución de póliza de garantía de buen manejo de anticipo y su aprobación y el plan de inversión de anticipo. El restante 50% que corresponde VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($24.682.125,oo) al terminar la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor, en la que conste que se realizaron los suministros y servicios objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, especificaciones y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y/o aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato Incluye todos los gastos, costos, derechos, Impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de un **(1) mes** contados a partir del acta de inicio. Lugar de ejecución: Astrea Cesar.

CLAUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para amparar la obligación pecuniaria que adquiere la empresa con la ejecución del objeto contractual, existe apropiación presupuestal N° 064 del 15/04/2025 con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Este contrato EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTIA de CUMMPLIMEINTO por el 30% del valor del contrato a $14.809.275,oo y DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO por el 100% del anticipo, equivalente a $24.682.125,oo

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	**30% del Valor del contrato, equivale a $14.809.275,oo**	**Termino de ejecución y tres meses más. Equivale a un mes de ejecución y tres meses más. Total, cuatro (4) meses desde la fecha de suscripción del contrato.**
AMPARO DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO	**100% del Valor del anticipo, equivale a $24.682.125,oo**	**Termino de ejecución y tres meses más. Equivale a un mes de ejecución y tres meses más. Total, cuatro (4) meses desde la fecha de suscripción del contrato.**

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El término de ejecución del contrató podrá ser modificado únicamente de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo

del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con las actividades que asuma.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir el pago del acuerdo con la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con la empresa de servicios públicos AGUAS De ASTREA SAS ESP para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa de servicios públicos.
4. Garantizar la calidad del servicio y los materiales entregados.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las cuentas y/o facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando es del caso).
10. El Contratista deberá mantener a la empresa indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DERECHOS DE LA EMPRESA. 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a favor de la empresa de manera legal o contractual.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (cuando sea del caso).
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P puede adelantar el procedimiento establecido en el manual de contratación e imponer las siguientes multas relacionadas en su artículo 44. **PARAGRAFO.** El incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entiende referidos a la falta de ejecución de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. El contratista conviene pagar a AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P a título de multa la suma correspondiente al 20% del valor del contrato, en caso de presentarse hechos constitutivos de incumplimiento. El contratista autoriza a la empresa para que descuente el valor de las multas a la que se refiere esta cláusula, sea descontado del saldo pendiente por pago.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista pagará los impuestos tasas, contribuciones, estampillas y similares tanto municipales como departamentales que se deriven de la ejecución del contrato a que haya lugar de conformidad con la legislación existente.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista en una entidad independiente de AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P y en consecuencia el contratista no es su representante. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de AGUAS DE

ASTREA S.A.S E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1)Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de EL CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) por muerte o incapacidad permanente del contratista. 5) por disolución de la persona jurídica.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a la empresa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo, cuando el incumplimiento sea resultado de la urgencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado en la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la empresa con ocasión de la firma, ejecución, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra de la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se resolverán utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos, esto es la conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente ejecutadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones que se relacionan en los documentos contractuales.

VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISION. La supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estarán a cargo del gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la acreditación de que el contratista se encuentra afiliado a seguridad social, registro presupuestal y firma del acta de inicio de actividades.

Para constancia se firma en Astrea Cesar, el día (15) del mes de abril del 2025, se imprimirá en dos ejemplares del mismo tenor y valor, haciéndose entrega de una copia al CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE

BERNARDO M. PALMEZANO QUINTERO
GERENTE AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.
CC: 1.118.805.886

EL CONTRATISTA

FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS
CC: 5008797

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DE CONTRATACION.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16/04/2025**
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NÚMERO DE CONTRATO	**CD-029-2025**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	5008797	
DIRECCION	Calle 5 # 2-35 Barrio La Concepción, Astrea	
TELEFONOS	3126242336	
E-MAIL	antonioantoniofidel@gmail.com	
OBJETO	**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**	
DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO	UN (1) MES	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.364.250,oo).	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S. P.**	
NIT	N° 901730815-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.118.805.886 de Astrea-Cesar	
DOMICILIO	ASTREA CESAR	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	064 de fecha 15 de abril del 2025	

SUPERVISOR	El gerente **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO** o su delegado

En el municipio de Astrea, el día (16) del mes de abril del 2025, se reunieron: **FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5008797, actuando en nombre propio como contratista, y **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO,** actuando como gerente de **AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.**, con la finalidad de **DAR INICIO** a la ejecución del **Contrato de prestación servicios No. CD-029-2025,** cuyo Objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR"** Y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aporto los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aporte de los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Que el contratista aportó las garantías exigidas en el contrato.

3. Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

BERNARDO M. PALMEZANO QUINTERO
GERENTE AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P.

FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS
CONTRATISTA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACION.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15/04/2025**
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NÚMERO DE CONTRATO	**CD-029-2025**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	5008797	
DIRECCION	Calle 5 # 2-35 Barrio La Concepción, Astrea	
TELEFONOS	3126242336	
E-MAIL	antonioantoniofidel@gmail.com	
OBJETO	**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**	
DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO	UN (1) MES	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.364.250,oo).	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S. P.**	
NIT	N° 901730815-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO**	
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.118.805.886 de Astrea-Cesar	
DOMICILIO	ASTREA CESAR	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA	064 de fecha 15 de abril del 2025
SUPERVISOR	El gerente **BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO** o su delegado

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que los artículos 365 al 370 de la constitución política de 1991 establece todas las bases constitucionales de los servicios públicos domiciliarios. En este sentido, lo primero que indica es que estos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es un deber de éste asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional. Adicionalmente, se establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado y que será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que, en atención a los preceptos antes mencionados, en el municipio de Astrea Cesar se creó la Empresa AGUATA DE ASTREA S.A.S E.S.P, constituida mediante documento privado No. O1 del 13 de junio de 2023, inscrito en lo cámara de Comercio, el 06 de julio de 2023. con el No. 52192 del libro IX, con personería jurídica de naturaleza oficial, que posteriormente la asamblea general de accionistas decidió cambiar el nombre de la razón social el día 29 de enero de 2024, aprobado su nuevo nombre como AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

Que debido al deterioro, de la infraestructura de las instalaciones de los pozos y de la estructura del drenaje pluvial y con el objetivo de optimizar la seguridad en las tapa válvulas de sectorización en diferentes puntos del municipio de Astrea, se hace necesario su mantenimiento, adecuación y mejoramiento.

Que, según cotizaciones y estudio del sector, se pudo establecer costos y posibles contratistas para suplir la necesidad del objeto a contratar.

Que el artículo 32 de los estatutos de la empresa establece las funciones de la junta Directiva, señalando en su numeral Q) lo siguiente: "Aprobar el manual de contratación y sus modificaciones".

Que conforme con lo previsto en los artículos 31 y 32 de lo Ley 142 de 1994, los actos y contratos de todas las empresas de servicios públicos se regirán únicamente por las reglas del derecho privado.

Que, en virtud de lo anterior, la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Astrea AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P se rige por su manual de contratación interno aprobado en la directiva 003 de 2023.

Que dicho lo anterior, se puede celebrar tal contratación de manera directa, teniendo en el artículo 15 y 16 del manual de contratación de la empresa, por no exceder la cuantía en 80 SMMLV.

Que en aras de prestar un buen servicio y cumplir con el objeto social de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S E.S.P, se requiere la contratación del suministro de tapas de alcantarilla y reparación de manjoles del sistema de alcantarillado del municipio de Astrea.

Con base en la planeación de la utilización de los recursos en términos de economía, oportunidad, pertinencia, necesidad y conveniencia se realiza un breve estudio de mercado del objeto a contratar que satisfaga la necesidad pertinente, que permita la conveniencia para la entidad y los fines que ella busca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR ”

2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mediante cotización, la empresa pudo determinar los valores del mercado, las características y las especificaciones técnicas de la necesidad.

ÍTEM	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	DEMOLICIÓN DE 3 M2 DE PARED Y COLUMNA DE 2.5 MT DE ALTO X 40 CMS DE ANCHO, DEMOLICIÓN DE 50 MTS LINEALES DE VIGUETILLA PARA ANCLAJE DE MALLA	GLOBAL	1	1.268.000	1.268.000
2	CONTRUCCIÓN DE 3 M2 DE PARED Y COLUMNA DE 2.5 MT DE ALTO X 20 CMS DE ANCHO	GLOBAL	1	1.350.000	1.350.000
3	CONSTRUCCIÓN DE 50 MTS LINEALES DE VIGUETILLA PARA ANCLAJE DE MALLA DE 10 CMS DE ALTO X 15 CMS DE ANCHO	MTS	50	58.750	2.937.500
4	DESMONTE, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE 100 MTS CUADRADOS DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA EN COLOR AZUL REY, REFORZADA CON ANGULOS EN DIAGONAL Y A NIVEL SUPERIOR DE PULGADA Y MEDIA X 1/8 DE ESPESOR.	MTS	100	272.000	27.200.000
5	INSTALACIÓN DE 50 MTS LINEALES DE CONCERTINA ANCLADO A VARILLAS DE 3/8 Y ALAMBRE LISO	MTS	50	105.750	5.287.500
6	CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO EN ANGULO DE PULGADA Y MEDIA X 1/8 PARA ANCLAJE DE PORTON METALICO DE 2MTS DE ANCHO POR 2 MTS DE ALTO	GLOBAL	1	188.000	188.000
7	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO DE INGRESO, CON REFUERZOS EN PASADORES, POSTURA DE CERRADURAS Y PINTURA EN COLOR AZUL REY	MTS	1	235.000	235.000
8	PINTURA EN AGUA DE 100 MTS CUADRADOS POR DENTRO Y POR FUERA DE LA PARED PERIMETRAL DE CERRAMIENTO DEL POZO MANO DE DIOS	MTS	100	14.100	1.410.000
9	PINTURA EN AGUA DE 20 MTS CUADRADOS EN CASETA DE MAQUINAS	MTS	20	14.100	282.000
10	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA DE 2MTS DE ALTO X 1 MTR DE ANCHO PINTADA COLOR AZUL REY EN CASETA DE MAQUINAS.	GLOBAL	1	646.250	646.250
ÍTEM	**RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 CON CALLE 6 BARRIO CENTRO MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	

1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EN MAL ESTADO VÍA PEATONAL SOBRE ALCANTARILLADO PLUVIAL	GLOBA	1	300.000	300.000
2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARRILLA DE DRENAJE DE 3 METROS DE LARGO X 1.20 MTS DE ANCHO EN HIERRO TIPO PESADO MARCO EN C DE 3 PULGADAS X 2.5 DE GROSOR, CONTRAMARCO RIEL EN I DE 3 PULGADAS X 2.5 DE GROSOR, SOLDADURA ACERO 70/18 EMPOTRADA EN CONCRETO	GLOBA	1	5.500.000	5.500.000
3	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA**	**UNIDAD**	12	230.000	2.760.000
				Total….	**49.364.250**

2.3. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Para el desarrollo de la contratación, se requiere que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural o jurídica, que cuente con el personal idóneo, experiencia, maquinaria y herramientas en actividades similares o directamente relacionadas con el objeto a contratar, que permitan al contratista el cumplimiento de sus obligaciones expresadas en el contrato.

1. Realizar los trabajos según las especificaciones técnicas exigidas.
2. Realizar la entrega en el tiempo pactado.
3. Mantener los precios propuestos durante la vigencia del contrato.
4. Responder por los daños del incumplimiento del contrato y por la falta de calidad del servicio.
5. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento será de un (1) mes contados a partir del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION:

Astrea Cesar.

2.6 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.364.250,oo).

2.7 FORMA DE PAGO:

La empresa de servicios públicos pagará al contratista así: Un 50% del valor del contrato como anticipo, que corresponden a VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($24.682.125,oo). Previa constitución de póliza de garantía de buen manejo de anticipo y su aprobación y el plan de inversión de anticipo. El restante 50% que corresponde VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($24.682.125,oo) al terminar la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor, en la que conste que se realizaron los suministros y servicios objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, especificaciones y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y/o aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la modalidad de contratación que se pretende adelanta se debe tener en cuenta lo consignado en el manual de contratación y por tanto el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA SAS ESP para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa de servicio públicos.
4. Garantizar la calidad del servicio prestado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las cuentas y/o facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los

términos del mismo (cuando es del caso).

10. El Contratista deberá mantener a la empresa indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con la empresa, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente:

1) Hacer entrega oportuna de los bienes y servicios contratados según las especificaciones técnicas.
2) Los precios, deberán ser los del mercado.
3) Llevar un inventario de entrega actualizado y abstenerse de hacer entrega que sobrepasen el valor del presupuesto establecido en el contrato, salvo acuerdo previo por medio de un contrato adicional.
4) Dar garantía del servicio prestado con calidad, diligencia y cortesía.
5) Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
6) Acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor, que permitan la eficiencia y eficacia de la ejecución del contrato.
7) Presentar la documentación requerida para el pago del contrato con los valores presentados en la propuesta.
8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, la actividad contractual estará bajo la continua supervisión de la entidad contratante.

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo de la contratación a realizar, la empresa contratante se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, (cuando es del caso).

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que la ley 142 de 1994, así como las normas que las complementan y reglamentan, se aplican a los servicios públicos domiciliarios enunciados anteriormente, así como las actividades que realicen las empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 14 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hace obligatorio lo inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por porte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

Que el artículo 13 de lo Ley 1150 de 2007 establece que:"...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incomposibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la junta directiva mediante acta 003 de 2023 aprobó el manual de contratación de la empresa de servicios públicos y la contratación que se pretende satisfacer es la relacionada en el acápite denominado Contratación Directa, definidos en los artículos 15 y 16 de dicho manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES.

4.1 ACLARACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS CONTRACTUALES (Artículo 36 del manual de contratación)

Podrá tramitarse aclaraciones modificaciones, adiciones y/o prorrogas contractuales mediante solicitud justificada por el supervisor del contrato**.**

4.2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto de la contratación, se requiere una persona natural o jurídica con personal con experiencia especifica de haber desarrollado una actividad similar o directamente relacionada con el objeto a contratar.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales de la empresa deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.
En consecuencia, la empresa AGUAS DE ASTREA SAS ESP, tiene previsto el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación a través de certificado de disponibilidad presupuestal N°064 del 15/04/2025.

Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Para los efectos legales se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de lo órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del futuro contrato.

En este orden, teniendo en cuenta el objeto contractual y la idoneidad requerida al futuro contratista, no se observan altos riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en riesgos asumidos por él y; en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar y o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre pactado en el contrato.

7. DEFINICIÓIN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual; es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual, a la cuantía del contrato y de conformidad con el manual de contratación, SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTIA de CUMMPLIMEINTO por el 30% del valor del contrato a $14.809.275,oo y DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO por el 100% del anticipo, equivalente a $24.682.125,oo

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	**30% del Valor del contrato, equivale a $14.809.275,oo**	**Termino de ejecución y tres meses más. Equivale a un mes de ejecución y tres meses más. Total, cuatro (4) meses desde la fecha de suscripción del contrato.**
AMPARO DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO	**100% del Valor del anticipo, equivale a $24.682.125,oo**	**Termino de ejecución y tres meses más. Equivale a un mes de ejecución y tres meses más. Total, cuatro (4) meses desde la fecha de suscripción del contrato.**

8. SUPERVISIÓN.

De acuerdo con el artículo 31 del manual de contratación de AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio previo, sea vigilado a través de un supervisor.

En este sentido, la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato producto de la contratación directa que resulte, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P.

9. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la empresa proceda a celebrar el contrato de **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR "**

El presente soporte se elabora a los (15) días del mes de abril del 2025, en el Municipio de Astrea (Cesar).



BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P

Astrea, 14 de abril de 2025.

Señor
Fidel Antonio Arrieta Oliveros
Asunto: Solicitud a Presentar Propuesta
Astrea

El representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DE ASTREA SAS ESP., se permite invitarlo a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **INFORMACIÓN BÁSICA:**

1.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR "

1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con la empresa, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente:

1) Hacer entrega oportuna de los bienes y servicios contratados según las especificaciones técnicas.

ÍTEM	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE 3 M2 DE PARED Y COLUMNA DE 2.5 MT DE ALTO X 40 CMS DE ANCHO, DEMOLICIÓN DE 50 MTS LINEALES DE VIGUETILLA PARA ANCLAJE DE MALLA	GLOBAL	1	1.268.000	1.268.000
2	CONTRUCCIÓN DE 3 M2 DE PARED Y COLUMNA DE 2.5 MT DE ALTO X 20 CMS DE ANCHO	GLOBAL	1	1.350.000	1.350.000

3	CONSTRUCCIÓN DE 50 MTS LINEALES DE VIGUETILLA PARA ANCLAJE DE MALLA DE 10 CMS DE ALTO X 15 CMS DE ANCHO	MTS	50	58.750	2.937.500
4	DESMONTE, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE 100 MTS CUADRADOS DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA EN COLOR AZUL REY, REFORZADA CON ANGULOS EN DIAGONAL Y A NIVEL SUPERIOR DE PULGADA Y MEDIA X 1/8 DE ESPESOR.	MTS	100	272.000	27.200.000
5	INSTALACIÓN DE 50 MTS LINEALES DE CONCERTINA ANCLADO A VARILLAS DE 3/8 Y ALAMBRE LISO	MTS	50	105.750	5.287.500
6	CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO EN ANGULO DE PULGADA Y MEDIA X 1/8 PARA ANCLAJE DE PORTON METALICO DE 2MTS DE ANCHO POR 2 MTS DE ALTO	GLOBAL	1	188.000	188.000
7	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO DE INGRESO, CON REFUERZOS EN PASADORES, POSTURA DE CERRADURAS Y PINTURA EN COLOR AZUL REY	MTS	1	235.000	235.000
8	PINTURA EN AGUA DE 100 MTS CUADRADOS POR DENTRO Y POR FUERA DE LA PARED PERIMETRAL DE CERRAMIENTO DEL POZO MANO DE DIOS	MTS	100	14.100	1.410.000
9	PINTURA EN AGUA DE 20 MTS CUADRADOS EN CASETA DE MAQUINAS	MTS	20	14.100	282.000
10	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA DE 2MTS DE ALTO X 1 MTR DE ANCHO PINTADA COLOR AZUL REY EN CASETA DE MAQUINAS.	GLOBAL	1	646.250	646.250
ÍTEM	**RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 CON CALLE 6 BARRIO CENTRO MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	
1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EN MAL ESTADO VÍA PEATONAL SOBRE ALCANTARILLADO PLUVIAL	GLOBA	1	300.000	300.000

2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARRILLA DE DRENAJE DE 3 METROS DE LARGO X 1.20 MTS DE ANCHO EN HIERRO TIPO PESADO MARCO EN C DE 3 PULGADAS X 2.5 DE GROSOR, CONTRAMARCO RIEL EN I DE 3 PULGADAS X 2.5 DE GROSOR, SOLDADURA ACERO 70/18 EMPOTRADA EN CONCRETO	GLOBA	1	5.500.000	5.500.000
3	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VALVULAS PARA SEGURIDAD DE VALVULAS DE SECTORIZACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA**	**UNIDAD**	12	230.000	2.760.000
				Total....	**49.364.250**

2) Los precios, deberán ser los del mercado.
3) Llevar un inventario de entrega actualizado y abstenerse de hacer entrega que sobrepasen el valor del presupuesto establecido en el contrato, salvo acuerdo previo por medio de un contrato adicional.
4) Dar garantía del servicio prestado con calidad, diligencia y cortesía.
5) Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
6) Acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor, que permitan la eficiencia y eficacia de la ejecución del contrato.
7) Presentar la documentación requerida para el pago del contrato con los valores presentados en la propuesta.
8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, la actividad contractual estará bajo la continua supervisión de la entidad contratante.

2. **PLAZO**: UN (1) MES

3. **PRESUPUESTO** : CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.364.250,oo).

4. **FORMA DE PAGO:** La empresa de servicios públicos pagará al contratista así: Un 50% del valor del contrato como anticipo, Previa constitución de póliza de garantía de buen manejo de anticipo y su aprobación y el plan de inversión de anticipo. El restante 50%, al terminar la ejecución del contrato, menos los impuestos y deducciones que se deban aplicar, una vez ejecutado y cumplido el objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte

del supervisor, en la que conste que se realizaron las actividades de acuerdo a las condiciones, especificaciones y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y/o aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

1. **DOCUMENTOS:**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

No.	Documentos Persona Natural
1	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 60 días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta (cuando aplique)
2	Documento de identidad.
3	RUT actualizado
4	Hoja de vida de la función pública
5	Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud y parafiscales
6	Certificado de antecedentes fiscales.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios.
8	Certificado de antecedentes judiciales.
9	Certificado de antecedentes del RNMC.
11	Experiencia requerida.
12	Propuesta económica
13	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
14	Certificación Bancaria

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta que, en caso de celebrar un contrato con la empresa AGUAS DE ASTREA SAS ESP, el contratista deberá:

Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.

Cumplir como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

Atentamente,

BERNARDO MANUEL PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-029-2025

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el contrato No. CD-029-2025, suscrito entre AGUAS DE ASTREA SAS y FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS

En consecuencia, **se aprobó**, el día 16 de abril del 2025, la Póliza de Seguro de Cumplimiento, a favor de Entidades Estatales, presentada por el contratista, teniendo en cuenta que ésta reúne las condiciones establecidas en el contrato.

No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (D,M,A)	Hasta (D,M,A)	
SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 47-46-101025663	16/04/2025	Cumplimiento del Contrato	15/04/2025	19/09/2025	$14.809.275,oo
		Buen Manejo de Anticipo	15/04/2025	19/09/2025	$24.682.125,oo

Para constancia se firmó a los (16) días del mes de abril del 2025.

BERNARDO M. PALMEZANO QUINTERO
Gerente AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101025663	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
16	04	2025	15	04	2025	00:00	19	09	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
ARRIETA OLIVEROS FIDEL ANTONIO			C.C. :5,008,797
DIRECCIÓN: CLL 5 2-35 BRR CONCEPCION	CIUDAD: ASTREA - CESAR		TELÉFONO: 3126242336

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P			NIT. :901,730,815-6
DIRECCIÓN: CLL 18 3-23 BARRIO LAS DELICIA	CIUDAD: ASTREA - CESAR		TELÉFONO: 3017129559
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CD-029-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO , ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL POZO MANO DE DIOS, RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA VÁLVULAS PARA SEGURIDAD DE VÁLVULAS DE SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE ASTRES - CESAR

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2025	19/09/2025	$ 14,809,275.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/04/2025	19/09/2025	$ 24,682,125.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 67,946.85	$ 8,000.00	$ 14,429.90	$ 90,376.75	$ 39,491,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
OFISEGUROS LTDA	204971	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101025663
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Fidel-Arrieta-O
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5 Teléfono: 601 2186977, 601 6019330

901352739

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO